

Y para que sirva de notificación al demandado Doña Narcisca García Langa, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, que firmo en Logroño, a 2 de Marzo de 1990.— El Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA*Requisitoria*

IV.382

María Arlette Oliveira Real Fernández, nacida el día 5 de Agosto de 1955 en Tabua-Coimbra (Portugal), hija de Francisco y de Gloria, casada, sus labores, cuyo último domicilio lo tuvo en Calahorra en la calle Aurelio Prudencio nº 14-1º C, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de notificarle una resolución judicial, apercibiéndole que, caso de no hacerlo será declarado en rebeldía. Acordado diligencias preparatorias nº 34/86 sobre imprudencia generadora de lesionada. Únicamente se interesa averiguación domicilio.

Dado en Calahorra, a 1 de Marzo de 1990.— La Secretaria.

Requisitoria

IV.397

Tomás Fortunato Muguel León, nacido en Irún (Guipúzcoa) el día 19 de Octubre de 1958, hijo de Faustino y de Concepción, separado, sin profesión, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Calahorra, C/ Hospital Viejo número 21, con D.N.I. número 16.519.190 y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de practicar una diligencia judicial, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía. Acordado diligencias previas número 1.047/89 sobre recepción.

Dado en Calahorra, a 5 de Marzo de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.398

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Instrucción número uno de Calahorra y su Partido.

Hace público: Que por medio del presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado Jesús Alberto Orive Espigas, interesadas con fecha 30 de Enero de 1990, en el sumario número 3 de 1988, sobre falsedad y robo, ya que dicho procesado se ha presentado voluntariamente ante este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 5 de Marzo de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.399

Don Félix Angel González Losantos, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Calahorra y su Partido, por el presente hace saber: Que con esta fecha se deja sin efecto la requisitoria de José Alberto Orive Espiga, nacido el día 7 de Junio de 1966 en Herce (La Rioja), hijo de Jesús y de María Teresa, habiéndose dictado la misma con fecha de 11 de Enero de 1990, por haber sido habido el mismo.

Acordado diligencias previas número 914/87 sobre recuperación mobylette.

Dado en Calahorra, a 6 de Marzo de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.400

Don Alfonso Tello Abadía, Juez de Primera Instancia número Dos de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 36-90, a instancia de Doña María Luisa Lucía Espinosa Martínez, mayor de edad, casada, administrativa, vecina de El Villar de Arnedo, representada por la Procuradora Doña María del Carmen Miranda Adán y asistida del Letrado Don Roberto Esteban Gorostiola, sobre declaración de titularidad de fincas que a continuación se describen:

— Finca rústica en el paraje de El Roturo, inscrita en el polígono parcela 120 de 6 áreas y 80 centiáreas de cabida cultivo viña secano 1ª lindante al Norte Ignacio Vea Vea, Este, Miguel Espinosa Muñoz, Sur, Carretera de Logroño a Zaragoza y Oeste, Miguel Espinosa Muñoz. Villar de Arnedo.

— Finca rústica en paraje de El Roturo, inscrita en el polígono 4, parcela número 140 de 16 áreas y 20 centiáreas de cabida, cultivo viña secano de 1ª categoría, lindante por el Norte, con Damiana Espinosa Espinosa, Este, Francisco Ruiz de Carabantes Alcalde, Sur, Carretera de Logroño a Zaragoza y por el Oeste, con Miguel Espinosa Muñoz. El Villar de Arnedo.

— Finca rústica en paraje de El Roturo, inscrita en el polígono 4, parcela 119 de 6 áreas y 40 centiáreas de cabida, su cultivo viña secano de 2ª categoría lindante por el Norte con Ignacio Vea Vea, Este, Miguel Espinosa Muñoz, Sur, con la Carretera de Logroño a Zaragoza y por el Oeste, con Angel Cordón Ruiz de Carabantes. Villar de Arnedo.

La nueva finca resultante, por unión de las tres, tendrá la siguiente cabida superficial: 31 áreas y 40 centiáreas y sus linderos serán por el Norte, Don Ignacio Vea Vea y Damiana Espinosa Espinosa, Sur, Carretera de Logroño a Zaragoza, Este, Francisco Ruiz de Carabantes Alcalde y Oeste, Angel

Cordón Ruiz de Carabantes.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la adeleración solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 6 de Marzo de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.403

Don Alfonso Tello Abadía, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 616/89, en el que ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente.

SENTENCIA.— En Alfaro, a 30 de Noviembre de 1987.

La Sra. Doña María Belén Revilla Grande, Juez de Distrito de esta Ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 118/86, sobre lesiones tráfico seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil contra Goswell Leslie Martyn, siendo perjudicados Janet Willians y Bodegas Cenalsa y responsable civil director de la Compañía de Seguros J. A. de Calzado, representada por el Procurador Don José Luis Varea Arnedo.

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Goswell, Leslie Martyn de la falta que se le imputaba en este procedimiento, declarando de oficio las costas y reservando expresamente las acciones civiles a favor de los perjudicados a fin de que sean ejercitadas si a su derecho conviniere ante quien y como corresponda. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— María Belén Revilla Grande.

Y para que sirva de notificación a Goswell Leslie Martyn, expido el presente en Calahorra, a 26 de Febrero de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.404

Don Alfonso Tello Abadía, Juez de Primera Instancia número dos de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 137 de 1989, a instancia de Don Carmelo Tobajas Sánchez, representado por el Procurador Don José Luis Varea Arnedo, frente a Don Fermín Antón Soria, mayor de edad, casado, empleado y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avda. de Madrid s/n de Cascante (Navarra), sobre reclamación de Cantidad y cuantía de 440.657 pesetas y por el presente se le practica segunda citación de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, para que pueda comparecer en los autos en el término de ocho días personándose en forma bajo apercibimiento que de no hacerlo, podrá tenerse por conforme con los hechos de la demanda y dictarse la sentencia procedente, significándole que en la Secretaría Civil, de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, se expide el presente en Calahorra, a 2 de Marzo de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Edicto*

IV.383

Doña Puy Zatón Osés, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía 185/90 seguidos a instancias del Banco Guipuzcoano, S.A. representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde contra José Antonio García Blanco y María Carmen Alava Inoriza ésta a los efectos del art. 144 del R.H. y 1319 y 1365 del Código Civil los cuales se hallan en paradero desconocido, y cuyos últimos domicilios conocidos radicaron en San Vicente de la Sonsierra, C/ Los Remedios, 39-1º B y en Haro, C/ Castilla, 8-3º C, en cuantía de un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientos diez pesetas, y en cuyos autos se ha acordado emplazar a la parte demandada por medio de edictos, al hallarse en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días pueda comparecer en los presentes autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados Don José Antonio García Blanco y Doña María Carmen Alava Inoriza, ésta a los efectos art. 144 del R.H., en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 19 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.384

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario del Juzgado de Instrucción de Haro.